



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CONTRATO DE TRABAJO -
25286-3105-001-2021-00080-00
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO BENAVIDES HENAO
DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES MIXTOS DE FUNZA
«COOTRANSFUNZA»**

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. Ordenar la entrega a favor del demandante, de los dineros que fueron consignados por la demandada, mediante título de depósito judicial que fue puesto a disposición de este despacho judicial por parte del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA – CUNDINAMARCA el día 23 de agosto de 2023, de acuerdo con la información que reposa en el pdf 36, esto es, el título de depósito judicial No. 409100000147260 por valor de \$580.000.00, entrega que deberá hacerse con el fin de efectuar el pago del 50% de los honorarios consignado por la parte demandada.
2. Requierase a la parte demandante para que acate las órdenes impartidas por el despacho en el menor tiempo posible conforme a lo dispuesto en los numerales 1, 3, 7 y 8 del art. 78 del C.G.P., teniendo en cuenta que el dictamen de la Junta Regional de Calificación de Invalidez se ordenó desde el 18 de enero de 2023 y a la fecha no ha sido acreditado el pago del 50% de los honorarios conforme fue ordenado en la fecha previamente señalada.
3. Una vez se cuente con el dictamen emitido por la Junta Regional de calificación de invalidez, ingrese el proceso al despacho para señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzg

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5583cbc1db97c9d9004f17cbf41164a892421347779942e91a146f596cd38a62**

Documento generado en 12/10/2023 12:42:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>